

## CRITERIO CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA CEI GIORGETA 2024-2025

Las condiciones que se tendrán en cuenta en el proceso de admisión 2024-2025 relacionados con la asignación del punto por circunstancia de nuestro centro y la documentación a aportar para acreditar las mismas son los siguientes:

- Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción.

Para acreditar esta condición será necesario el certificado emitido por dirección del centro o cualquier otro documento oficial donde conste el dato. En el caso de los hermanos o hermanas, se aportará, además el libro de familia o la documentación según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024 para esta circunstancia.

- Estar matriculado o matriculada en el primer ciclo de la Educación Infantil en un centro autorizado para impartir estas enseñanzas, de la misma titularidad.

Se acreditará por la dirección del centro de Educación Infantil.

- Que se haya solicitado nuestro centro en primera opción.

Se justificará por parte del centro a partir de la solicitud de admisión.

- Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas y otros niños, niñas o adolescentes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción e la persona solicitante en el centro al que estamos adscritos (Colegio Santo Tomás de Villanueva/P.P. Agustinos).

Se justificará por parte del centro Santo Tomás de Villanueva (P.P. Agustinos).